



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2025/MPHy-CZ

Caraz, 30 de junio del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2025/MPHy-Cz. de fecha 30 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece *“Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, se aprobó a Directiva N° 002-2023-CG/ PREVI **“Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal”**, siendo los objetivos: *1) Establecer las disposiciones que regulen el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el consejo regional o concejo municipal; identificando las obligaciones y responsabilidades que correspondan; 2) Determinar la estructura del Informe el cual contiene información relevante y uniforme de los servicios de control y servicios relacionados que ejecutan los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control e información de la organización y recursos del Órgano de Control Institucional;*

Que, con Expediente Administrativo N° 00005343-2025; de fecha 24 de abril del 2025, mediante Oficio N° 000173-2025-CG/OC0339, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipal Provincial de Huaylas (OCI), solicita: Programación de Sesión de Concejo Extraordinaria, para sustentar al Concejo Municipal, sobre el Informe Servicio Relacionado N° 005-2025-0339/OCI-SR, de fecha 31 de marzo de 2025, correspondiente al I Trimestre del 2025 (enero-marzo), denominado *“Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal (Directiva N° 002-2023-CG/PREVI)”*;

Que, dentro del Despacho en la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, se consideró el Oficio N° 0173-2025-CG/OC0339, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipal Provincial de Huaylas (OCI), en la que solicita: Programación de Sesión de Concejo Extraordinaria, para sustentar al Concejo Municipal, sobre el Informe Servicio Relacionado N° 005-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al I Trimestre del 2025 (enero-marzo), denominado *“Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal (Directiva N° 002-2023-CG/PREVI)”*;

Que, la C.P.C. Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz, en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas, expuso al respecto al pleno del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

Concejo Municipal el Informe Servicio Relacionado N° 005-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al I Trimestre del 2025 (enero-marzo), denominado "Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal (Directiva N° 002-2023-CG/PREVI)" (...);

Que, en tal sentido se debatió y se deliberó por el Concejo Municipal el mencionado documento, para arribar al presente Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** al Gerente Municipal, para que realice las acciones correspondientes y necesarias para dar cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe Servicio Relacionado N° 005-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al I Trimestre del 2025 (enero-marzo), denominado "Informe del Jefe de Órgano Institucional ante el Concejo Municipal (Directiva N° 002-2023-CG/PREVI)", emitido por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informar de manera oportuna al Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la implementación de las Recomendaciones dadas a través del Informe Servicio Relacionado N° 005-2025-0339/OCI-SR, correspondiente al I Trimestre del 2025; así como al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaylas  
-CARAZ-  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE

